



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 011-2023-MDB/GM

Bellavista, 14 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 178-2022-MDB/GGASC/SGO de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Ornato; el Informe N° 22-2023-MDB/GAF-SGC de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 019-2023-MDB/GAF-SGT de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Memorandum N° 062-2023-MDB/GGASC, emitido el 20 de enero de 2023 por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; los Informes N° 010 y 022-2023-MDB/GAJ, emitidos el 20 de enero y el 7 de febrero de 2023, respectivamente, por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284- 2018-EF y sus modificatorias, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias, señala que luego de efectuada la liquidación técnica financiera, la UEI registra el cierre de inversiones en el Banco de Inversiones mediante el formato N°09: Registro de cierre de inversión; por lo que, en el presente caso a efectos de cumplir con lo establecido, es necesario se apruebe la liquidación conforme a Ley;

Que, la Dirección General de Inversión Pública, emitió un Instructivo sobre el registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, indicando que una inversión culminada es aquella inversión que presenta ejecución física igual al 100%, y que, para el registro de su cierre en el Banco de Inversiones, requiere de una liquidación física y financiera aprobada por la entidad;



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”**

Que, mediante Memorándum N° 062-2023-MDB/GGASC del 20 de enero de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, remite la liquidación técnica y financiera de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR N° 2556330 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL(LA) 26 PARQUES PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA. DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, solicitando su aprobación;

Que, la liquidación técnica y financiera del citado proyecto señala que el objeto de la IOARR es adquirir luminarias para 26 parques con el fin de garantizar una mejor atención a la ciudadanía en el distrito; asimismo, en la citada liquidación se indica que la IOARR N° 2556330 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL(LA) 26 PARQUES PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA. DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, se encuentra culminada al 100% en su ejecución física y financiera, ascendiendo el monto ejecutado a S/ 492,886.25, conforme al siguiente resumen de la evaluación técnica y financiera del citado proyecto:

DESCRIPCION		SEGÚN VIABILIDAD / CONCEPCIÓN TÉCNICA	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTOS EQUIVALENTE	SEGÚN EJECUCIÓN FÍSICA
UNIDAD FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
	CANTIDAD	678 LUMINARIAS LED	678 LUMINARIAS LED	678 LUMINARIAS LED
FECHA DE INICIO PROGRAMADA		07/07/2022	07/07/2022	02/11/2022
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA		06/09/2022	06/09/2022	31/12/2022
COSTO DE INVERSIÓN		729,594.86	492,886.25	492,886.25

Que, mediante documentos de vistos, la Sub gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Limpieza Publica (área usuaria), en el marco de sus funciones, elaboran el contenido de la liquidación técnica y financiera de la IOARR N° 2556330 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL(LA) 26 PARQUES PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA. DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 010-2023-MDB/GAJ del 20 de enero de 2023, concluye que es factible aprobar la liquidación Técnica Financiera de la IOARR N° 2556330 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL(LA) 26 PARQUES PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA. DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 062-2023-MDB/GGASC de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad;

Que, la suscripción de la presente resolución se realiza sobre la base de la presunción de veracidad de los informes mencionados en los considerandos precedentes;



Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”**

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias;

Con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDB/AL del 8 de febrero de 2023, para la aprobación de liquidaciones físico-financiera de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), bajo los alcances del procedimiento de INVIERTE.PE;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominada “ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL(LA) 26 PARQUES PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA. DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, con Código Único de Inversiones 2556330, por un costo actualizado de S/. 492,886.25 (Cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis con 25/100 Soles).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, el cierre de la inversión señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y de la Subgerencia de Control Patrimonial, proceda conforme corresponda con el registro contable y patrimonial, respectivamente, de la IOARR a que refiere el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. - REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Sub Gerencia de Contabilidad; para efectos de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal